



Atlántico
para la
Gente

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0477 - - DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN No. 1727 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2019"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por las Leyes 115 de 1984, 715 de 2001, el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 y Decreto 00068 del 09 de enero 2020, expedido por la Gobernadora del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **artículo 153 de la Ley 115 de 1994**, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá "nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)"

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Que el **Decreto 1950 de 1973**, en sus artículos **70 y 71** consagra que las licencias por enfermedad o por maternidad se rigen por las normas del régimen de seguridad social para los empleados oficiales, y para autorizarla se requerirá siempre la certificación de incapacidad expedida por autoridad competente.

Que los **Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002**, consagran que las licencias por enfermedad y maternidad están sujetas al régimen de seguridad social vigente.

Que el docente **CESAR JULIO ANAYA IGLESIAS**, identificado con cédula de ciudadanía **7475541**, presentó ante la Secretaria de Educación Departamental del Atlántico, el certificado de licencia de enfermedad con número 27651114 de fecha Veintitrés (23) de Agosto de 2019, por lo que mediante Resolución No. 1727 del seis (06) de noviembre de 2019, se le concedió la licencia de enfermedad desde el dos (02) de noviembre de 2019 hasta el ocho (08) de diciembre de 2019 y se reanuda el seis (06) de enero de 2020 hasta el veintisiete (27) de febrero de 2020 y la vinculación temporal del docente **HAROLD LUIS ROBLES DE LA CRUZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1045676355**, como docente de tiempo completo en el área de matemáticas en la **Institución Educativa Francisco de Paula Santander**, ubicada en el municipio de Galapa.

Que revisada la Resolución No. 1727 del seis (06) de noviembre de 2019, se evidenció que, por un error involuntario, fueron digitadas las fechas en las que se concedería la prórroga de la respectiva licencia de enfermedad y la vinculación temporal de manera incorrecta, toda vez que, no se tuvo en cuenta la Resolución No. 001816 del 22 de noviembre de 2019, que estableció el calendario académico del año escolar 2020, y por ende no fueron concedidas las vacaciones interrumpidas por la licencia al docente **CESAR JULIO ANAYA IGLESIAS**, identificado con cédula de ciudadanía **7475541**.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el periodo de la licencia de enfermedad se concederá desde el dos (02) de noviembre de 2019, hasta el treinta (30) de enero de 2020, y el periodo de vacaciones del docente **CESAR JULIO ANAYA IGLESIAS**, identificado con cédula de ciudadanía **7475541**, será a partir del treinta y uno (31) de enero de 2020 hasta el doce (12) de marzo de 2020, por lo que la vinculación temporal del educador **HAROLD LUIS ROBLES DE LA CRUZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1045676355**, será hasta cuando finalice la situación administrativa en la que se encuentra el titular del cargo.



NIT 890 102.006-1
Código Postal 080001
Código DANE 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 426 888 gobernador@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0477 - DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN No. 1727 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2019"

Que en la **Ley 1437 de 2011** en su artículo 45, consagra con relación a la corrección de errores formales, lo siguiente:

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (09) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas que den lugar para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

En mérito a lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CORREGIR** la Resolución No 1727 del seis (06) de noviembre de 2019 en sus artículos **PRIMERO** y **SEGUNDO**, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la licencia por enfermedad al docente **CESAR JULIO ANAYA IGLESIAS**, identificado con cédula de ciudadanía **7475541**, por el término de noventa (90) días, desde el dos (02) de noviembre de 2019, hasta el treinta (30) de enero de 2020 y el periodo de vacaciones del docente **CESAR JULIO ANAYA IGLESIAS**, identificado con cédula de ciudadanía **7475541**, se concede a partir de treinta y uno (31) de enero de 2020 hasta el doce (12) de marzo de 2020, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución"

"ARTÍCULO SEGUNDO: Prorrogar sin solución de continuidad la vinculación temporal del docente **HAROLD LUIS ROBLES DE LA CRUZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1045676355**, como docente de tiempo completo, en el área de matemáticas, en la **Institución Educativa Francisco de Paula Santander**, ubicada en el municipio de **Galapa**, en reemplazo del (de la) docente **CESAR JULIO ANAYA IGLESIAS**, identificado con cédula de ciudadanía **7475541**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La vinculación de **HAROLD LUIS ROBLES DE LA CRUZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1045676355**, es temporal y no ocasiona ni propiedad ni continuidad laboral en el cargo más allá del tiempo señalado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vinculación de **HAROLD LUIS ROBLES DE LA CRUZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1045676355**, es hasta el día doce (12) de marzo de 2020.

PARÁGRAFO TERCERO: La vinculación de **HAROLD LUIS ROBLES DE LA CRUZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1045676355**, podrá darse por terminada discrecionalmente si administrativamente se requiere."



150 9001

NIT. 890.102.006-1

Código Postal: 080003

Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0477 - DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN No. 1727 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2019"

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a los docentes relacionados en el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a las partes interesadas, a las Oficinas de Hoja de Vida, Planta de Personal Docente y Nómina de la Secretaría de Educación Departamental, a la **Institución Educativa Francisco de Paula Santander**, ubicada en el municipio de **Galapa**, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los

19 MAR 2020

MARIA CATALINA UCROS GOMEZ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Proyectó: Braulio Hernández Domínguez

Revisó: Sofía Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)

Aprobó: Pablo Andrés Morillo Viñas Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó: Neil Badran Arrieta - Profesional Especializado (E)



NIT 890 102.006-1
Codigo Postal 080013
Codigo DANE 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobemador@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co